



Sabanalarga – Atlántico, **14 OCT 2020**
REFERENCIA : 08-638-40-89-001-2018-00518-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA COOPHUMANA
DEMANDADO : CAROLINA MANOTAS MANOTAS

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer. - (Con Sentencia)- Julio Diaz Mórelo – Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, **14 OCT 2020**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial:

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA COOPHUMANA**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **CAROLINA MANOTAS MANOTAS**, por pago total de la obligación.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra del demandado. Librense los oficios correspondientes.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.
5. Por secretaría, se ordena la elaboración de los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LA JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b978c54a7d94a4ef780dbde5a1c1d43c3d1b29f4479610992ca89b53848fd02e
Documento generado en 14/10/2020 02:21:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1o. PROMISCO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
Sabanalarga **15 OCT 2020**
El auto anterior se notificó por estado
074 en la fecha
Secretario *[Firma]*